



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DJ-CTO-SM-299/21-2

CONTRATO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO ARISTI LICÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y proporcionar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nomenclato emitido el *1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud de compra **CPAREQ-2021-03-00059**, presentada por el Área requirente, Departamento de Nutrición Escolar, por conducto y rectoría de la *Subdirección General de Seguridad Alimentaria* del "DIF JALISCO", se convocó a los proveedores interesados en participar de la *Licitación Pública Local LPL07/2021 Con Concurrencia de Comité-SA "ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO"* en el que participaron diversos licitantes, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, con base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determinó adjudicar la presente operación a "EL PROVEEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el pedido número **CPAOC-2021-03-00010**, expedido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021



[Handwritten signatures and scribbles]



DJ-CTO-SM-299/21-2

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene entre su objeto, la comercialización, compra, venta distribución, transportación, intermediación, representación consignación, exhibición, almacenamiento, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos e insumos alimenticios; así como también la compra, venta, distribución, transportación, intermediación, representación, consignación, exhibición, almacenamiento, impartición y exportación de herramientas, materia prima y productos primarios para la producción y procesamientos de alimentos, especialmente los relativos a las frutas y verduras para convertirlos en alimentos en conservas, mermeladas, derivados de frutas, derivados de leche, aderezos, salsas y complementos nutricionales, entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la Póliza número 10,229 diez mil doscientos veintinueve de fecha 14 catorce de agosto de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Ramírez Fernández, Corredor Publico número 23 veintitrés con ejercicio en el Estado de Jalisco; instrumento que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.
- C) Que el que suscribe, *C. Alejandro Aristi Licón*, tengo el carácter de Apoderado legal, según consta en la escritura pública 1,333 mil trescientos treinta y tres de fecha 12 doce de junio de 2019 dos mil diecinueve, ante la fe del Lic. José Luis Aguirre Anguiano, Notario Público Titular número 12 doce de Tonalá, Jalisco, con Jurisdicción Concurrente en la Subregión Notarial "Centro Conurbada" del Estado, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- D) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **MAL-120814-4J1** y tiene su domicilio en la finca ubicada en la calle Islote número 3044-A, de la Colonia Santa Eduwiges, en Guadalajara, Jalisco.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los productos a los que se hace referencia más adelante.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- El nombre, denominación o razón social del ente público convocante. Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- El nombre, denominación o razón social del Proveedor. Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.- Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA, parte *in fine*, del presente.
- La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato. Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado. Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante. Se encuentra detallada en la cláusula TERCERA de este contrato.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE MEXICO 1000, PUNTO DE ENTREGA
CERCA A LA ESTACIÓN DE METRO DEL SOL
MEXICO, D.F. C.P. 06702

DJ-CTO-SM-299/21-2

- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de sus respectivas *áreas requirentes*.
- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentran precisados, tanto en la cláusula TERCERA como en la cláusula QUINTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** Lo concerniente a tal respecto, se encuentra precisado en la cláusula DÉCIMA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula SEXTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula NOVENA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Recurso del Ramo 33 F.A.M. "00501".
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA de este contrato.
- **La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA CUARTA y VIGÉSIMA TERCERA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo del presente instrumento jurídico, celebrándose en el presente un Contrato de Suministro y Distribución de Fruta Fresca.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021





DJ-CTO-SM-299/21-2

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- "DIF JALISCO" manifiesta y "EL PROVEEDOR" se da por enterado y está conforme, que para la formalización del presente contrato implica que el Organismo esté supeditado a la disponibilidad presupuestaria autorizada para el Ejercicio 2021, conforme a los preceptos normativos relativos a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

TERCERA Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo adquirir los productos, *Fruta Fresca para complementar Desayunos Escolares*, con las características y especificaciones descritas en el **ANEXO A**, que se adjuntan a este contrato formando parte integral del mismo como si a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, y conforme a las *Bases de la Licitación Pública Local LPL07/2021 Con Concurrencia de Comité-SA "ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO"* y en el Acta de Junta Aclaratoria de dicha licitación pública local, en apego a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR" y en los términos siguientes:

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021

Pedido CPAOC-2021-03-00010						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida		Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	263,530	PIEZA	FRUTA FRESCA	REGIÓN 01 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO A	\$3.10	\$816,943.00
2	1,302,450	PIEZA	FRUTA FRESCA	REGIÓN 02 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO A	\$3.10	\$4,037,595.00
3	1,007,380	PIEZA	FRUTA FRESCA	REGIÓN 03 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO A	\$3.10	\$3,122,878.00
4	628,710	PIEZA	FRUTA FRESCA	REGIÓN 04 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO A	\$3.10	\$1,949,001.00
5	338,390	PIEZA	FRUTA FRESCA	REGIÓN 05 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO A	\$3.10	\$1,049,009.00
6	764,180	PIEZA	FRUTA FRESCA	REGIÓN 06 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO A	\$3.10	\$2,368,958.00
7	612,180	PIEZA	FRUTA FRESCA	REGIÓN 07 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO A	\$3.10	\$1,897,758.00
8	779,950	PIEZA	FRUTA FRESCA	REGIÓN 08 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO A	\$3.10	\$2,417,845.00
9	611,420	PIEZA	FRUTA FRESCA	REGIÓN 09 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO A	\$3.10	\$1,895,402.00
10	664,430	PIEZA	FRUTA FRESCA	REGIÓN 10 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO A	\$3.10	\$2,059,733.00
11	713,337	PIEZA	FRUTA FRESCA	REGIÓN 11 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO A	\$3.10	\$2,211,344.70
12	1,258,293	PIEZA	FRUTA FRESCA	REGIÓN 12 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO A	\$3.10	\$3,900,708.30
13	4,398,310	PIEZA	FRUTA FRESCA	REGIÓN 12 ZONA METROPOLITANA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO A	\$2.60	\$11,435,606.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recurso Federal Ramo 33 F.A.M. "00501". NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Entrega de desayunos escolares modalidad fría a Niños, Niñas y Adolescentes en planteles de educación básica ubicados en el Estado de Jalisco." QUE CORRESPONDE A FAM RAMO 33. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. Recurso						



DJ-CTO-SM-299/21-2

del Fondo V, Ramo 33 2021, FFE/00501, Componente 35713, Proyecto 95 "Entrega de desayunos escolares modalidad fría a Niños, niñas y Adolescentes en planteles de educación básica ubicados en el Estado de Jalisco" Fruta para el Desayuno Escolar entrega de Marzo a Diciembre 2021, con retroactivo de Enero y Febrero, el cual debe de ser entregado conforme a las cantidades, fechas y lugares señalados en el calendario de entrega adjunto. | LPL/07/2021 ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO FALLO 04 DE MARZO 2021 PARA EL PERIODO 26 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.

SUBTOTAL	\$39,162,781.00
I.V.A.	\$0.00
Hasta por el monto de	\$39,162,781.00

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en el **ANEXO A** que se adjunta al presente formando parte integral del mismo.

La responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** en cuanto a las propiedades, características y especificaciones solicitadas por el **"DIF JALISCO"** y que deben guardar los productos alimentarios señalados en la cláusula TERCERA que antecede, se sujetará a que el **"DIF JALISCO"** podrá hacer la devolución de la *Fruta Fresca*, cuando ésta no se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a aceptarlos para cambiarlos por aquéllos que aguarden calidad alimentaria, así como en el supuesto que se detecten diversos vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

PRECIO

QUINTA.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio es fijo, siendo el costo unitario de cada respectivo suministro a proporcionar, el señalado en la cláusula TERCERA de este instrumento, conforme a la *Licitación Pública Local LPL07/2021 Con Concurrencia de Comité-SA "ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO"*, siendo el monto tope a considerar para el suministro contratado de *Fruta Fresca*, de hasta por el importe de **\$39,162,781.00 (Treinta nueve millones cientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)**. Así mismo, manifiestan las partes que los precios señalados por cada suministro a proporcionar son fijos y no están supeditados a ajustes, durante la vigencia del presente contrato.

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

SEXTA.- Las partes establecen que la entrega de los diversos productos de *Fruta Fresca* a los que se hace referencia en la cláusula TERCERA y en el **ANEXO A** que forman parte integral del presente contrato, deberá ser conforme a las cantidades, horarios, lugares y fechas señaladas en el **ANEXO B** y los correspondientes *Calendarios de Entregas* que se adjuntan a este instrumento jurídico y forman parte integral del presente contrato como sí a la letra se transcribiesen, para ser proveídos, con la rectoría de los correspondientes Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, cuyas entregas deberán ser preferentemente los *lunes y martes hábiles* de cada respectiva semana, y si tales días citados fueren inhábiles, la entrega sería previo acuerdo con la escuela correspondiente, y deberá de ser en los horarios siguientes: Turno Matutino, de 8:30 a.m. a 12:00 p.m., y en Turno Vespertino, de 2:30 p.m. a 5:00 p.m., y/o conforme a las necesidades asistenciales y logística que proceda en cada Municipio, con la rectoría y supervisión de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del **"DIF JALISCO"**.

"DIF JALISCO" se manifiesta conforme con los precios que **"EL PROVEEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los productos materia del presente contrato, deberán de entregarse en los lugares y por los montos señalados en el **ANEXO B** y los correspondientes *Calendarios de Entregas*, que se adjuntan al presente y forma parte integral del mismo. La entrega deberá realizarse conforme a las necesidades de la *Subdirección General de Seguridad Alimentaria*, y acorde a las cantidades requeridas para lograr los fines asistenciales alimentarios en los municipios del Estado, lo que deberá de hacerse *hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veinte*.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021



DJ-CTO-SM-299/21-2

Las partes acuerdan que se considerará que **"EL PROVEEDOR"** ha entregado los bienes y servicios, objeto del presente contrato, una vez que en la factura y/o en la orden de compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del **"DIF JALISCO"**, y se recabe el oficio de recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable de mérito.

Ambas partes establecen que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los suministros, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

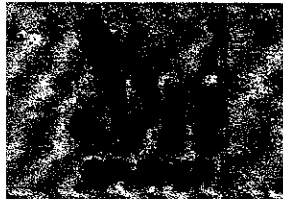
SÉPTIMA.- "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo pruebas selectivas de la *Fruta Fresca* que llegue a suministrar **"EL PROVEEDOR"** a los planteles escolares de los diversos municipios en el Estado, con la rectoría de los correspondientes Sistemas DIF Municipales, a efecto de lograr garantizar la calidad solicitada y contratada respecto de la entrega de la misma para que se cumpla con lo estipulado en el **ANEXO A** y el **ANEXO B**, para lo cual, se deberá adicionar a la entrega de la *Fruta Fresca*, las cantidades señaladas en el **ANEXO C** que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo como si a la letra se transcribiese al presente instrumento jurídico, así como podrá practicar análisis de laboratorio a los productos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las pruebas selectivas de la *Fruta Fresca* que llegue a verificar, que será en dos ocasiones durante la vigencia del presente contrato con relación a los periodos de sus entregas, para su respectivo análisis de calidad, higiene y contenido en su elaboración, para constatar que tal *Fruta Fresca*, materia de la contratación, reúna las características y especificaciones solicitadas por **"DIF JALISCO"**, aceptando expresamente, **"EL PROVEEDOR"**, el resultado que arrojen dichos y respectivos análisis, que sean realizados por laboratorios de ensayo que cuenten con métodos analíticos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por sus siglas EMA, A.C. o por el Laboratorio de Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. En el entendido de que los métodos analíticos a ser aplicados para la determinación de los parámetros, son competencia de cada laboratorio de ensayo, acorde a la normativa oficial y certificada ante la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por sus siglas EMA, A.C. o ante el Laboratorio de Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. Debiendo sufragar, **"EL PROVEEDOR"**, los costos así como realizar el pago correspondiente directamente ante el laboratorio acreditado que sea asignado por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria de **"DIF JALISCO"**, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de haber sido notificado por parte de dicha Subdirección.

En caso de existir duda sobre algún parámetro reportado por el laboratorio, no se permitiría hacer un nuevo análisis, ya que no se contaría con los elementos como para tener una muestra fidedigna de analizarse. Por lo que se invita a **"EL PROVEEDOR"**, se conduzca con ética y profesionalismo en su labor de suministrar *Fruta Fresca* para complementar los desayunos escolares, en favor de la sana nutrición de la niñez en los diversos planteles escolares de las distintas localidades en el estado, que habrán de recibir sus productos con fines asistenciales.

Por lo anterior, **"DIF JALISCO"** se reserva el derecho a que en cualquier momento y durante la vigencia del presente contrato, recabará las muestras pertinentes de la *Fruta Fresca* materia de la compra y suministro que ofrece **"EL PROVEEDOR"**. Igualmente, la *Fruta Fresca* estará sujeta a supervisión permanente en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

Respecto de las pruebas selectivas, las partes acuerdan que el proceso para su ejecución será de la siguiente manera:

1. **"DIF JALISCO"** le avisará a **"EL PROVEEDOR"** con, por lo menos, una hora de anticipación, que llevará a cabo el muestreo a que haya lugar en determinado plantel escolar elegido aleatoriamente, para que **"EL PROVEEDOR"** envíe un representante para que dé fe del proceso respectivo.
2. El laboratorio será quien tome las muestras que serán analizadas, para que éstas sean trasladadas por el propio laboratorio en las condiciones adecuadas.



DJ-CTO-SM-299/21-2

Sobre la *Fruta Fresca* que se llegue a muestrear conforme al **ANEXO C**, se realizarán únicamente a los insumos alimentarios del mes en curso de entrega en torno a las dos veces en que se mandarían analizar ante laboratorio acreditado, durante la vigencia del presente contrato.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del presente, **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera el oportuno suministro de sus productos contratados, **"EL PROVEEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para el suministro de los mismos.

"DIF JALISCO" acudirá al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda, se analice la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**; determinando si procede o no, y dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para el suministro de los productos contratados materia de la respectiva solicitud de prórroga.

FORMA DE PAGO

OCTAVA.- Las partes establecen que la forma de pago será en parcialidades y en moneda nacional, y se hará dentro de los 21 veintiún días hábiles después de que **"EL PROVEEDOR"** haya presentado satisfactoriamente toda la documentación (remisiones validadas) y las representaciones impresas de las facturas originales; los días, lunes y martes, de 9:00 a 14:00 horas, adjuntándose para ello, los siguientes documentos:

- Factura original con una elación de las remisiones que amparen por municipio de cada plantel escolar, por mes.
- Las remisiones deberán de ir con fecha y hora, sello del plantel escolar, firma del Director del plantel escolar con tinta azul.
- Copia del correspondiente Pedido.
- Impresión de la verificación del *Comprobante Fiscal Digital por Internet* (CFDI) de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- De todo lo antes mencionado, una copia tal cual.
- Un juego de copias de las remisiones, las cuales se entregarán al área de Contabilidad del **"DIF JALISCO"**, para su revisión, por lo tocante a posibles Penas Convencionales, en cuanto al cumplimiento o no de los tiempos de entrega acordados.

Se entienden por días hábiles, los señalados en el calendario laboral del **"DIF JALISCO"**. De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En el caso de que las facturas entregadas para su pago, presenten errores o deficiencias, el **"DIF JALISCO"**, dentro de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo del pago, así estipulado en el presente.

VIGENCIA

NOVENA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente *Ejercicio 2021 dos mil veintiuno*, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula **SEXTA** que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021

[Handwritten signatures and marks]



DJ-CTO-SM-299/21-2

hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la DÉCIMA a la VIGÉSIMA PRIMERA.

GARANTÍA

DÉCIMA.- Así mismo, establece "EL PROVEEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los productos objeto de suministro reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas TERCERA y CUARTA del mismo, se obliga a otorgar garantía, la cual podrá ser mediante cheque certificado, depósito bancario y/o fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, con una vigencia suficiente de **12 doce meses** contados a partir de la fecha de firma de este contrato, valiosa por el monto a garantizar de \$3'916,278.10 (Tres millones novecientos dieciséis mil doscientos setenta y ocho pesos 10/100 M.N.), en los términos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Local LPL07/2021 Con Concurrencia de Comité-SA "ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO"; la cual se deberá presentar a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez que se hayan realizado la entrega de los suministros contratados y verificado los requisitos de calidad a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL PROVEEDOR" para la el suministro de los productos contratados, materia del presente, y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) En caso de suministrar el o los productos contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas; siendo que "DIF JALISCO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características y especificaciones de los productos a suministrar, ya sea en contenido, integración, calidad.
- E) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en la cláusula DÉCIMA del presente contrato.
- F) Que "EL PROVEEDOR" no suministre los productos de Fruta Fresca contratados, atendiendo a las características y especificaciones señaladas en la cláusula TERCERA del presente y en las Bases de la Licitación Pública Local LPL07/2021 Con Concurrencia de Comité-SA "ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO".
- G) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de este contrato.
- H) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula QUINTA del presente contrato.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DJ-CTO-SM-299/21-2

l) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los suministros de los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PROVEEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no suministrados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que, en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL PROVEEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL PROVEEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

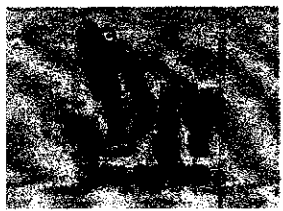
CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA TERCERA.- Conviene las partes que en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- A) En caso de improcedencia del supuesto señalado en la cláusula SÉPTIMA del presente contrato, o aun cuando se produjera en cualquier forma retraso por parte de "EL PROVEEDOR" en el suministro de cualquiera de sus productos alimentarios contratados, se aplicará a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega indicada en el presente contrato, el 1% por cada día hábil de retraso respecto del importe total del producto alimentario entregado extemporáneamente durante el correspondiente período mensual y por región, tomando como fecha de entrega de los mismos, el día en que se reciban en el lugar convenido en el presente contrato, para el caso de cuantificar cualquier posible penalización por retraso.
- B) En caso de que "EL PROVEEDOR" entregue su producto alimentario con especificaciones o características distintas a las convenidas en el presente contrato, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021

[Handwritten signatures and marks]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA INDUSTRIA S/N
GUANAJUATO, GTO. MEX. 37000

DJ-CTO-SM-299/21-2

- 1.- El 2% del costo de la totalidad del producto entregado por región durante el período correspondiente, conforme al **Calendario de Entregas**, cuando *incumpla en características físico-químicas*, independientemente del número de muestras que se tomen.
- 2.- El 3% del costo de la totalidad del producto entregado por región durante el periodo correspondiente, conforme al **Calendario de Entregas**, cuando *incumpla en las características microbiológicas y toxicológicas*, independientemente del número de muestras que se tomen.
- 3.- El 3% del costo de la totalidad del producto entregado por región durante el período correspondiente, conforme al **Calendario de Entregas**, cuando entregue los *productos en empaques no adecuados para trasladar la Fruta Fresca*.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de los productos contratados a suministrar; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

Queda excluida la aplicación a "EL PROVEEDOR" de cualquier pena convencional que devenga por la suspensión de algunos de los suministros contratados, en caso de que dicha suspensión sea resultado del incumplimiento por parte de "DIF JALISCO" a alguna de sus obligaciones del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", en la calidad de los productos a suministrar, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender a los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA QUINTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en este contrato, en los productos materia suministro, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA del presente contrato.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021



[Handwritten signatures and scribbles]

DJ-CTO-SM-299/21-2

Se entenderán como no suministrados los productos que se encuentren en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO", y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los productos, y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes y servicios materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

CONDICIONES NORMATIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tanto el "DIF JALISCO" como "EL PROVEEDOR" convienen en someterse, para lo no previsto en el presente contrato, a las disposiciones legales previstas al respecto del contrato de suministro, en el Código Civil del Estado de Jalisco; por no ser aplicable, en forma alguna, la Ley Federal del Trabajo. Por lo que "EL PROVEEDOR" en ningún caso será considerado como trabajador del "DIF JALISCO", sino un prestador de servicios profesionales.

TERMINACIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los productos, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los productos contratados se pudieran infringir los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

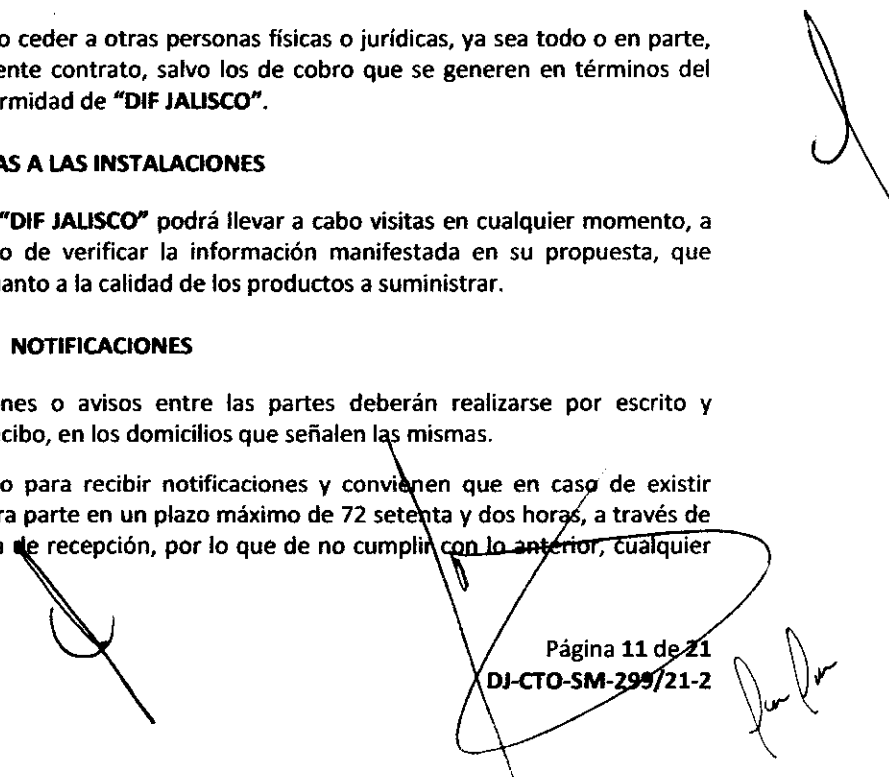
VIGÉSIMA PRIMERA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los productos a suministrar.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021



DJ-CTO-SM-299/21-2

notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL PROVEEDOR" calle Islote número 3044-A, de la Colonia Santa Eduwiges, en Guadalajara, Jalisco calle Islote número 3044-A, de la Colonia Santa Eduwiges, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44580.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato, lo firman las partes que en él intervienen obligándose a cada uno de sus términos en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

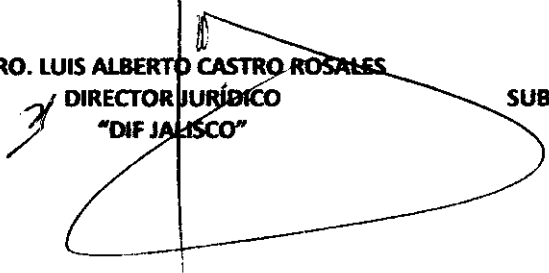
POR "DIF JALISCO"



ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. ALEJANDRO ARISTI LICÓN
APODERADO LEGAL

TESTIGOS


MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"


LIC. HERLINDA ÁLVAREZ ARREOLA
SUBDIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"DIF JALISCO"

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y REGULATORIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
 DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS
 DE ORIGEN NACIONAL

DJ-CTO-SM-299/21-2

ANEXO A

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD
 FRUTA FRESCA 100 g**

Descripción y composición:

Las frutas frescas se cultivan y recolectan en una amplia variedad de condiciones climáticas y geográficas. Se pueden cultivar en instalaciones de producción cerradas (por ej., invernaderos) y al aire libre, recolectarse, y envasarse en el campo o transportarse a un establecimiento de envasado, empleando distintos insumos y tecnologías agrícolas y en explotaciones agrícolas de diferentes dimensiones.

Por tanto, los peligros biológicos, químicos y físicos pueden variar considerablemente de un tipo de producción a otro. Para cada zona de producción primaria es necesario examinar las prácticas agrícolas particulares que favorecen la producción de frutas frescas inocuas, teniendo en cuenta las condiciones concretas de la zona de producción primaria, el tipo de producto y los métodos utilizados. Es necesario que los procedimientos asociados con la producción primaria se apliquen en buenas condiciones de higiene y que reduzcan al mínimo los peligros potenciales para la salud derivados de la contaminación de las frutas frescas.

Deben ser de primera calidad, de temporada, estar sanas, limpias, enteras, con madurez de consumo apropiado.

Fruta en estado fresco: no se ha sometido a ningún proceso industrial que cambie sustancialmente sus características naturales.

Fruta o Fruto: Producto comestible de una planta constituido por la semilla y su envoltura la cual puede ser pulposa y jugosa o seca.

Las frutas que se podrán entregar son las siguientes:

- Mango - Manzana - Naranja - Mandarina - Ciruela Roja
- Pera - Guayaba - Durazno - Lima - Plátano

Características Sensoriales

Características	Especificación
Color	- Mango: Amarillo, naranja, rojo o combinado. - Manzana: Rojo, amarillo, verde e incluso combinado. - Naranja: Amarillo. - Mandarina: Naranja. - Pera: Verde, combinada con rojo hasta un amarillo claro. - Guayaba: Verde amarillento o amarillo rosado. - Durazno: Amarillento con tonalidades rojizas. - Lima: Verde o amarillo. - Plátano: Amarillo. - Ciruela Roja: Rojo
Olor	Ligeramente aromático, característico de la fruta y libre de olores extraños.
Aspecto	Característico de acuerdo a la fruta
Sabor	Característico de acuerdo a la fruta, libre de sabores extraños.
Especificación	Requisitos mínimos de calidad
Firmeza	Maduro para consumo, el fruto debe de ceder fácilmente a una presión moderada y se encuentra en las mejores condiciones para ser consumido.
Limpio	Fruta libre de tierra, ramas, hojas o cualquier otro tipo de materia extraña, excrementos de animales y otras impurezas ajenas al producto.
Liso	Significa que no existen arrugas, surcos, magulladuras profundas u otras irregularidades de la piel.
Bien formado	Cuando el fruto no presenta diferencias significativas con las características de forma propias de la variedad. Deberá tener un peso mínimo de 100 g, en el caso de la guayaba, durazno y ciruela roja, si el peso por pieza no cubre el mínimo de 100 g se podrá completar con 2 o 3 piezas de dicha fruta.
Fruta sana	Fruta libre de daños producidos por plagas y enfermedades, heridas, manchas, pudriciones, y libre de insectos vivos o muertos.

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33 / Mar-Dic 2021



DJ-CTO-SM-299/21-2

Características Físicoquímicas

Especificación	Límite
Contenido neto	Porción de 100 g +/- 5 %
Productos con pudriciones y hongos	1 % Máximo

Características Toxicológicas

Contaminantes Químicos	Límite
Plomo	0.1 mg/kg Máximo
Plaguicidas residuales	Dependiendo del fruto

Vida de anaquel: El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades por espacio de 1 semana.

Condiciones de almacenamiento:

Almacén limpio, fresco y seco bajo la condición de temperatura requerida por la fruta u hortaliza a conservar, evitar contacto del producto con pisos, paredes y techos o superficies sucias.

Evitar luz directa del sol sobre el producto.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por CICOPLAFEST o COFEPRIS para uso en plantas de alimentos.

Los insumos deben ser transportados en caja cerrada en condiciones que eviten su contaminación. Se deben proteger de plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

Envase: Debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

Embalaje: Se debe usar material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

El empaque colectivo puede ser en cajas de plástico, madera o cartón doble corrugado la cual evite la contaminación y deterioro de la fruta fresca manteniendo una buena conservación de la misma.

Etiquetado: La información de entrega del producto debe contener los siguientes datos.

- Nombre y dirección del proveedor.
- Nombre del producto
- Origen del producto (estado o región)
- Identificación comercial (número de unidades y contenido neto)

Procesos: Con el fin de garantizar la inocuidad y calidad de las frutas y hortalizas el proveedor debe presentar la siguiente información para aceptación de los insumos:

- Evidencias de aplicación de agroquímicos autorizados para el cultivo en caso de requerirlos durante la producción.
- Análisis de suelos que incluya metales pesados y multiplaguicidas residuales.
- Análisis de calidad de agua empleada para la producción.
- Aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas.

Criterios de aceptación en la recepción del insumo: el alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

Parámetros	Aceptación	Rechazo
Apariencia/aspecto	Color, olor y aspecto de acuerdo a las características sensoriales establecidas.	Olor, color, sabor, aspecto, diferentes a las características sensoriales establecidas.
Envase	Integro. No debe presentar roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de plagas.	Rotos, rasgados, con fugas o evidencia de plagas.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021

Handwritten signatures and marks, including a large checkmark and a signature that appears to be 'Juan Juan'.



SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN ALIMENTARIA
 SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

DJ-CTO-SM-299/21-2

Fecha de caducidad o de consumo preferente	Vigente, mínimo 1 semana a partir de la fecha de recepción.	En malas condiciones.
Vehículo de transporte	Limpio, sin derrames, caja cerrada, sin evidencia de fauna nociva, sin malos olores y sin restos de comida.	Sucio, con derrames, con evidencia de plagas, con malos olores y con restos de comida.

Normatividad Aplicable:

Clave	Normas de referencia
NMX-FF-006-1982	Productos alimenticios no industrializados para uso humano. Fruta fresca. Terminología.
NMX-FF-058-SCFI-2006	Productos alimenticios no industrializados para consumo humano – Fruta fresca – Mango (<i>Mangifera Indica L.</i>) – Especificaciones.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.
CODEX STAN 193-1995	Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos.
CXC 53-2003	Código de prácticas de higiene para las frutas y hortalizas frescas.
NMX-FF-061-SCFI-2003	Productos agrícolas no industrializados para consumo humano - Fruta Fresca - MANZANA (<i>Malus pumila Mill.</i>) (<i>Malus domestica Borkh.</i>) – Especificaciones.
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Manual de Manejo post-cosecha de frutas tropicales, FAO 2000.	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de Salud.	
Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.	
Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (SNDIF)	
EIASADC Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario	
Lineamientos de Imagen Gráfica para los productos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC	
Guía de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, Programas Alimentarios. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Dirección de Atención Alimentaria. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de DIF Nacional y Secretaría de Salud.	

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021





[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



DJ-CTO-SM-299/21-2

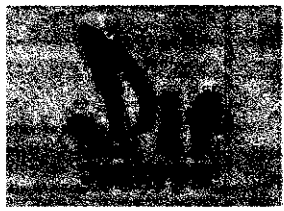
ANEXO B
CONDICIONES DE ENTREGA

 Anexo B Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  MARZO A DICIEMBRE DEL 2021						
ESPECIFICACIONES						
PARTIDA	DIRECCIÓN DE ÁREA	PROGRAMA	CANTIDAD	REGIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO
1	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	Departamento de Nutrición Escolar/ Desayuno Frio	13,342,560 Raciones de Fruta fresca de 100 g	REGION 1	263,530	ANEXO A
2				REGION 2	1,302,450	ANEXO A
3				REGION 3	1,007,380	ANEXO A
4				REGION 4	628,710	ANEXO A
5				REGION 5	338,390	ANEXO A
6				REGION 6	764,180	ANEXO A
7				REGION 7	612,180	ANEXO A
8				REGION 8	779,950	ANEXO A
9				REGION 9	611,420	ANEXO A
10				REGION 10	664,430	ANEXO A
11				REGION 11	713,337	ANEXO A
12				REGION 12	1,258,293	ANEXO A
13				ZONA METROPOLITANA	4,398,310	ANEXO A
				TOTAL	13,342,560	

NOTA: LAS CANTIDADES DE FRUTA FRESCA DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PODRÁN TENER UNA VARIACIÓN DEL 5 AL 10 % APROXIMADAMENTE DEBIDO A QUELAS ÁREAS SE ENCUENTRAN EN ETAPA DE VALIDACIÓN DE LOS PADRONES, TANTO DE INCREMENTO O DISMINUCIÓN.
 DICHAS CANTIDADES SE NOTIFICARÁN AL TÉRMINO DEL PROCESO DE LA VALIDACIÓN, AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33 / Mar-Dic 2021

[Handwritten signature]



DJ-CTO-SM-299/21-2

ANEXO C

MUESTREOS A LA CALIDAD DE LA FRUTA FRESCA

ANEXO C					
Dif JALISCO		MUESTREOS DE LA CALIDAD DE LA FRUTA FRESCA EN MUNICIPIOS POR REGIÓN			Jalisco
No.	Producto	Presentación	Se entregan a 1 lote/municipio		
			Cantidad de lotes por municipio	Cantidad de lotes para el municipio	
1	FRUTA FRESCA	100 g	2	10	

Sin Rechequeos

Se realizara el muestreo en uno de los municipio donde este entregando el proveedor, la sanción aplicara por cantidad entregada por total de la Región de ese mes de entrega.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021



DJ-CTO-SM-299/21-2

Calendarios de Entregas

En apego al Calendario de Entregas, éste se desarrollará conforme al proceso implementado el año pasado, 2020 dos mil veinte, en virtud de la pandemia por Covid-19, mientras subsistan las condiciones actuales de clases virtuales

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ESCOLAR
PROGRAMACIÓN DE DESAYUNO FRÍO, FRUTA FRESCA
CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL PERIODO MARZO - DICIEMBRE 2021

Fecha de Elaboración:

MUNICIPIOS	MUNICIPIOS	TOTAL		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
		ENTREGAS	RACIONES	FECHA DE ENTREGA	TOTAL RACIONES	FECHA DE ENTREGA	TOTAL RACIONES	FECHA DE ENTREGA	TOTAL RACIONES	FECHA DE ENTREGA	TOTAL RACIONES
Bolafios	364	31,360	2,460		2,952	2,952		2,296		3,116	3,280
Chimaltrán	0	0	0		0	0		0		0	0
Colotlán	0	0	0		0	0		0		0	0
Huacajarcas	387	65,590	5,205		6,246	6,246		4,858		6,593	6,940
Huajuquilla el Alto	662	125,530	9,915		11,898	11,898		9,254		12,559	13,220
Mezquitic	0	0	0		0	0		0		0	0
San Martín de Bolaños	0	0	0		0	0		0		0	0
Santa María de los Angeles	0	0	0		0	0		0		0	0
Totatiche	0	0	0		0	0		0		0	0
Villa Guerrero	215	40,820	3,225		3,870	3,870		3,030		4,085	4,320
Total Región 1	1,307	261,538	20,885		24,986	24,986		19,434		26,359	27,740
Encarnación de Díaz	0	0	0		0	0		0		0	0
Lagos de Moreno	3,456	664,240	52,440		62,928	62,928		48,944		66,424	69,920
Olajas	1,001	190,190	15,015		18,018	18,018		14,014		19,019	20,020
San Diego de Alejandría	126	23,940	1,890		2,268	2,268		1,764		2,394	2,520
San Juan de los Lagos	437	83,690	6,555		7,866	7,866		6,138		8,303	8,740
Teacalche	504	125,560	10,040		12,048	12,048		9,236		12,536	13,490
Unión de San Antonio	702	133,380	10,530		12,636	12,636		9,828		13,338	14,080
Villa Hidalgo	169	32,110	2,545		3,052	3,052		2,366		3,211	3,380
Total Región 2	6,855	1,382,458	102,425		123,390	123,390		95,490		130,245	137,100
Acatic	535	101,620	8,025		9,630	9,630		7,480		10,185	10,700
Aznarías	940	174,795	14,115		16,938	16,938		13,174		17,679	18,620
Cañadas de Obregón	267	50,730	4,055		4,866	4,866		3,738		5,073	5,340
Salvatierra	453	86,070	6,795		8,154	8,154		6,342		8,607	9,080
Jesús María	349	66,330	5,285		6,342	6,342		4,886		6,531	6,980
Mentecatán	197	37,430	2,955		3,546	3,546		2,738		3,743	3,940
San Ignacio Cerro Gordo	419	79,430	6,365		7,642	7,642		5,866		7,962	8,380
San Julián	384	74,980	5,990		7,192	7,192		5,536		7,496	7,980
San Miguel el Alto	223	42,370	3,385		4,064	4,064		3,122		4,237	4,460
Tepic	1,230	233,700	18,690		22,440	22,440		17,220		23,370	24,600
Valle de Guadalupe	348	68,120	5,450		6,540	6,540		5,072		6,762	7,120
Yahualica	306	67,640	5,408		6,498	6,498		5,004		6,764	7,120
Total Región 3	5,382	1,087,388	78,538		95,496	95,496		74,228		100,738	106,440
Atotonilco el Alto	151	28,690	2,265	MARZO 2021	2,718	2,718	ABRIL 2021	2,154	MAYO 2021	2,869	3,020
Ayudán	0	0	0		0	0		0		0	0
Dejuelo	0	0	0		0	0		0		0	0
Ismael	461	87,390	6,915		8,298	8,298		6,454		8,759	9,220
La Barca	517	100,630	8,055		9,666	9,666		7,412		10,118	10,740
Ocotlán	0	0	0		0	0		0		0	0
Poncitlán	1,258	239,030	18,970		22,644	22,644		17,612		23,922	25,160
Tototlán	0	0	0		0	0		0		0	0
Zapotlán el Viejo	502	95,380	7,530		9,036	9,036		7,028		9,538	10,040
Total Región 4	3,385	628,730	49,625		59,582	59,582		46,526		62,671	66,180
Chapala	451	85,690	6,795		8,138	8,138		6,314		8,549	9,020
Concepción de B. A.	0	0	0		0	0		0		0	0
Jocotepec	422	80,180	6,330		7,596	7,596		5,908		8,038	8,440
La Manzanilla de la Paz	204	38,760	3,060		3,672	3,672		2,856		3,876	4,080
Mizamitla	179	34,080	2,685		3,222	3,222		2,506		3,402	3,580
Obrajón	0	0	0		0	0		0		0	0
Santa María del Oro	0	0	0		0	0		0		0	0
Tirzapán el Alto	258	49,020	3,870		4,644	4,644		3,612		4,922	5,160
Tlaxiaco	267	50,730	4,055		4,866	4,866		3,738		5,073	5,340
Valle de Juárez	0	0	0		0	0		0		0	0
Total Región 5	1,781	338,398	26,735		32,658	32,658		24,994		33,499	35,620
Gómez Farías	218	41,420	3,270		3,924	3,924		3,052		4,142	4,360
Abasco de los Dolores	0	0	0		0	0		0		0	0
Pihuamo	0	0	0		0	0		0		0	0
San Gabriel	608	115,710	9,125		10,962	10,962		8,526		11,571	12,180
Tamazula de Gordiano	1,083	205,770	16,245		19,494	19,494		15,162		20,577	21,660
Tecalitlán	0	0	0		0	0		0		0	0
Trofinán	84	15,960	1,260		1,512	1,512		1,176		1,596	1,680
Tonila	233	44,270	3,455		4,194	4,194		3,262		4,427	4,660
Tuxpan	536	105,640	8,340		10,008	10,008		7,784		10,364	11,120
Zapotitlán	95	18,050	1,425		1,710	1,710		1,330		1,765	1,900
Zapotitlán de Vadillo	154	29,880	2,390		2,772	2,772		2,156		2,886	3,080
Zapotitlán el Grande	980	188,100	14,850		17,820	17,820		13,860		18,630	19,600
Total Región 6	4,822	764,188	60,390		71,386	71,386		56,386		76,418	80,940

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021

Jalisco

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
 DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ESCOLAR
 PROGRAMACIÓN DE DESAYUNO FRÍO, FRUTA FRESCA
 CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL PERIODO MARZO - DICIEMBRE 2021
 Fecha de Elaboración:

MUNICIPIOS	ESTACIONES	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO						
		TOTAL BANCOS	FECHA DE ENTREGA	TOTAL BANCOS	FECHA DE ENTREGA	TOTAL BANCOS	FECHA DE ENTREGA	TOTAL BANCOS	FECHA DE ENTREGA					
Atlixco	120	22,800		1,800		2,160		1,680		2,400				
Axtlán de Huacacora	1,682	304,380		24,630		28,836		22,428		30,438				
Ayudá	0	0		0		0		0		0				
Chiquitlán	229	43,540		3,435		4,122		3,206		4,351				
Cuautla	0	0		0		0		0		0				
Ejutla	0	0		0		0		0		0				
El Grullo	33	6,270		495		594		462		627				
El Limón	0	0		0		0		0		0				
Huachitán	0	0		0		0		0		0				
Tecolotlán	391	74,250		5,855		7,026		5,474		7,429				
Tehuacan	249	47,340		3,735		4,482		3,486		4,731				
Tonayá	0	0		0		0		0		0				
Tzacuahuac	242	45,980		3,630		4,356		3,388		4,598				
Unión de Tula	356	67,640		5,340		6,408		4,984		6,764				
Total Región 7	3,222	632,380		48,538		57,996		45,188		61,218				
Zomatlán	1,275	239,850		18,225		21,870		17,030		23,085				
Niña Participación	155	29,450		2,325		2,790		2,170		2,945				
La Huerta	703	133,570		10,545		12,654		9,862		13,357				
La Resolana	801	152,130		12,015		14,418		11,214		15,219				
Chicautlán	419	79,640		6,285		7,542		5,866		7,961				
Consuelo de G. B.	812	154,280		12,180		14,616		11,368		15,428				
Total Región 8	4,185	779,958		61,525		73,888		57,428		77,995				
Atlixco	175	33,250		2,625		3,150		2,450		3,325				
Cabo Corriente	225	42,750		3,375		4,050		3,150		4,275				
Guachinango	0	0		0		0		0		0				
Mascota	317	60,230		4,755		5,706		4,438		6,023				
Mixtlán	0	0		0		0		0		0				
Puerto Vallarta	2,045	388,550		30,675		36,810		28,630		38,855				
San Sebastián del Oeste	79	15,030		1,185		1,422		1,106		1,501				
Talpa de Allende	377	71,620		5,655		6,786		5,279		7,163				
Total Región 9	3,288	631,438		48,270		57,994		45,652		61,342				
Ahuacatlán del Mercado	133	25,270		1,935		2,394		1,862		2,527				
Amatitlán	0	0		0		0		0		0				
Ameca	1,864	336,180		24,960		29,952		23,296		31,616				
Etretán	332	63,080		4,980		5,976		4,648		6,308				
El Arenal	232	44,080	MARZO 2021	1,880	MARZO 2021	4,176	MARZO 2021	4,176	ABRIL 2021	3,248	MAYO 2021	4,408	JUNIO 2021	4,640
Huastotlaquillo	0	0		0		0		0		0		0		
Miguel Alemán	286	50,540		3,930		4,788		3,724		5,054		5,320		
San Juanito	0	0		0		0		0		0		0		
San Marcos	0	0		0		0		0		0		0		
Tala	0	0		0		0		0		0		0		
Tehuacan	736	139,840		11,040		13,248		10,304		13,984		14,730		
Teuchitlán	134	25,460		2,030		2,432		1,876		2,545		2,680		
Total Región 10	3,487	654,498		52,485		62,946		48,938		65,449		68,948		
Acacán de Juárez	879	167,030		13,185		15,822		12,306		16,707		17,580		
Amacacac	153	29,030		2,285		2,754		2,142		2,907		3,050		
Alemania de Brito	163	30,970		2,445		2,934		2,282		3,097		3,260		
Atoyac	109	20,740		1,635		1,962		1,526		2,071		2,180		
Cocula	0	0		0		0		0		0		0		
San Martín Hidalgo	0	0		0		0		0		0		0		
Sayula	362	68,780		5,430		6,516		5,088		6,878		7,240		
Tlapala	1,365	259,350		28,475		34,170		26,570		35,925		37,300		
Tehuacan	281	53,390		4,215		5,058		3,934		5,339		5,620		
Tehuacan de Corona	0	0		0		0		0		0		0		
Milla Coana	304	58,680		4,560		5,472		4,156		5,536		5,800		
Zacualco de Torres	344	65,380		5,160		6,192		4,816		6,336		6,680		
Total Región 11	3,289	729,287		56,489		67,689		52,649		71,440		75,200		
Cuapala	670	128,590		10,150		12,080		9,380		12,730		13,400		
El Salto	3,025	535,425		45,375		54,450		42,250		57,475		60,500		
Zapotlán	1,216	215,232		18,240		21,888		17,034		23,104		24,320		
Orihuela de los Morelos	120	21,240		1,800		2,160		1,680		2,280		2,400		
Saltahuate de los Ríos	628	111,156		9,420		11,304		8,792		11,932		12,560		
Juarez	895	156,822		13,290		15,948		12,404		16,834		17,720		
San Cristóbal de la Barranca	0	0		0		0		0		0		0		
Tlaxiaco de Zúñiga	564	99,428		4,460		5,352		4,068		5,428		5,720		
Total Región 12	7,189	1,258,288		59,645		70,982		55,536		74,071		77,180		
Guadalupe	4,930	936,700		73,950		88,740		69,030		93,670		98,600		
Tlapacotal	6,382	1,214,480		55,880		66,856		51,488		68,448		71,840		
Tonalá	3,125	593,750		46,425		55,710		43,750		58,375		61,500		
Zapotlán	8,752	1,653,380		130,530		156,636		121,628		163,338		174,000		
Total Zona Metropolitana	29,549	4,288,288		347,285		416,682		324,485		430,821		452,980		

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33 / Mar-Dic 2021

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
 DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ESCOLAR
 PROGRAMACIÓN DE DESAYUNO FRÍO, FRUTA FRESCA
 CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL PERIODO MARZO - DICIEMBRE 2021
 Fecha de Elaboración:

01/05/2021

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33 / Mar-Dic 2021

MUNICIPIOS	HABITANTES	TOTAL INCOPIES	MARZO		ABRIL		MAYO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
			7		7		20		20		10		13			
			FECHA DE ENTREGA	TOTAL INCOPIES	FECHA DE ENTREGA	TOTAL INCOPIES	FECHA DE ENTREGA	TOTAL INCOPIES	FECHA DE ENTREGA	TOTAL INCOPIES	FECHA DE ENTREGA	TOTAL INCOPIES	FECHA DE ENTREGA	TOTAL INCOPIES	FECHA DE ENTREGA	TOTAL INCOPIES
Abraán	164	31,350		1,146		1,146		3,280		3,280		3,116		2,132		
Chimalitlán	0	0		0		0		0		0		0		0		
Kolotlán	0	0		0		0		0		0		0		0		
Huejuac	347	65,930		2,429		2,429		6,940		6,940		6,593		4,511		
Huejutlilla el Alto	661	125,990		4,627		4,627		13,220		13,220		12,599		8,593		
Mezquic	0	0		0		0		0		0		0		0		
San Martín de Bolaños	0	0		0		0		0		0		0		0		
Santa María de los Angeles	0	0		0		0		0		0		0		0		
Totatiche	0	0		0		0		0		0		0		0		
Villa Guzman	715	40,850		1,505		1,505		4,300		4,300		4,085		2,755		
Total Región 1	1,387	284,230		9,788		9,788		27,780		27,780		26,355		14,034		
Encarnación de Díaz	0	0		0		0		0		0		0		0		
Lagos de Moreno	3,496	664,200		24,472		24,472		69,930		69,930		66,424		45,448		
Ojuelos	1,004	200,390		7,007		7,007		20,020		20,020		19,029		13,013		
San Diego de Alejandría	126	23,940		882		882		2,520		2,520		2,394		1,638		
San Juan de los Lagos	437	83,030		3,059		3,059		8,740		8,740		8,303		5,681		
Tecolotlán	594	175,560		6,468		6,468		18,600		18,600		17,556		12,012		
Uruapan de San Antonio	702	133,380		4,934		4,934		14,040		14,040		13,338		9,126		
Villa Hidalgo	389	52,130		1,383		1,383		3,980		3,980		3,711		2,197		
Total Región 2	6,826	1,382,460		47,385		47,385		137,380		137,380		130,245		88,125		
Acatic	135	30,630		3,745		3,745		10,700		10,700		10,165		6,955		
Arandas	941	174,790		6,587		6,587		18,820		18,820		17,819		12,233		
Cañadas de Obregón	267	50,730		1,869		1,869		5,340		5,340		5,073		3,471		
Salvatierra	453	86,070		3,171		3,171		9,060		9,060		8,607		5,888		
Jesús María	348	66,330		2,443		2,443		6,980		6,980		6,633		4,537		
Montecarmen	197	37,430		1,379		1,379		3,940		3,940		3,743		2,561		
San Ignacio Cerro Gordo	419	79,680		2,933		2,933		8,380		8,380		7,961		5,447		
San Julián	184	34,960		1,288		1,288		3,680		3,680		3,496		2,392		
San Miguel el Alto	223	42,330		1,561		1,561		4,460		4,460		4,233		2,899		
Tepetitlán	1,230	233,030		8,630		8,630		24,620		24,620		23,300		15,990		
Valle de Guadalupe	148	28,320		1,036		1,036		2,960		2,960		2,832		1,924		
Yahualica	356	67,640		2,492		2,492		7,120		7,120		6,754		4,628		
Total Región 3	5,382	1,087,380		37,214		37,214		105,040		105,040		100,738		68,526		
Atotonilco el Alto	351	28,030	MARZO 2021	1,057	AGOSTO 2021	1,057	SEPTIEMBRE 2021	3,020	OCTUBRE 2021	3,020	NOVIEMBRE 2021	2,869	DICIEMBRE 2021	1,963		
Apablanco	0	0		0		0		0		0		0		0		
Deígallo	0	0		0		0		0		0		0		0		
Jamay	461	87,290		3,227		3,227		9,220		9,220		8,759		5,993		
La Barca	937	178,030		6,559		6,559		18,740		18,740		17,803		12,181		
Occotlán	0	0		0		0		0		0		0		0		
Poncitlán	1,250	239,030		8,806		8,806		25,160		25,160		23,302		16,354		
Toluca	0	0		0		0		0		0		0		0		
Zapotlán el Rey	580	95,380		3,534		3,534		10,040		10,040		9,538		6,526		
Total Región 4	3,388	628,740		23,383		23,383		66,380		66,380		62,871		43,007		
Chapala	451	85,490		3,157		3,157		9,020		9,020		8,549		5,863		
Concepción de B.A.	0	0		0		0		0		0		0		0		
Jocotepetec	422	80,280		2,954		2,954		8,460		8,460		8,028		5,486		
La Marzanilla de la Paz	304	56,760		1,428		1,428		4,080		4,080		3,876		2,652		
Mazamitla	179	34,080		1,253		1,253		3,580		3,580		3,401		2,327		
Quitupan	0	0		0		0		0		0		0		0		
Santa María del Oro	0	0		0		0		0		0		0		0		
Tizapán el Alto	254	49,020		1,886		1,886		5,340		5,340		4,982		3,354		
Tlacuacena	267	50,730		1,869		1,869		5,340		5,340		5,073		3,471		
Valle de Juárez	0	0		0		0		0		0		0		0		
Total Región 5	1,781	338,380		12,467		12,467		36,620		36,620		34,839		23,153		
Gómez Farías	238	43,430		1,526		1,526		4,340		4,340		4,142		2,834		
Jocotlán de los Dolores	0	0		0		0		0		0		0		0		
Pihuame	0	0		0		0		0		0		0		0		
San Gabriel	409	115,710		4,263		4,263		12,380		12,380		11,571		7,917		
Tamazula de Gordiano	1,083	205,770		7,581		7,581		21,640		21,640		20,517		14,079		
Tecolotlán	0	0		0		0		0		0		0		0		
Tolimán	84	15,960		588		588		1,680		1,680		1,596		1,092		
Toniá	233	44,270		1,633		1,633		4,660		4,660		4,427		3,029		
Tuxpan	556	105,640		3,852		3,852		11,120		11,120		10,564		7,228		
Zapotlán	95	18,050		665		665		1,900		1,900		1,805		1,235		
Zapotlán de Vadillo	154	29,260		1,038		1,038		3,080		3,080		2,926		2,002		
Zapotlán el Grande	290	560,390		6,939		6,939		19,800		19,800		18,800		12,870		
Total Región 6	4,822	764,380		28,254		28,254		80,440		80,440		76,448		52,285		

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN ESCOLAR
PROGRAMACIÓN DE DESAYUNO FRÍO, FRUTA FRESCA
CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL PERIODO MARZO - DICIEMBRE 2021

Fecha de Elaboración:

Table with columns for months (MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) and rows for various municipalities (e.g., Abasco, Ahijal, Ahome, etc.). Each row contains data for 'FECHA DE ENTREGA' and 'TOTAL RACIONES' for each month.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Mar-Dic 2021

WTK/2021

Las fechas de entrega son semanales y se entregan directamente en el plantel escolar.
En caso de contingencia cambian las entregas se realizamos directamente a padres de familia para ser consumido en casa.
*Marzo entrega retroactiva del mes de enero.
**Marzo entrega de retroactiva del mes de febrero.

Jalisco

Página 21 de 21
DJ-CTO-SM-299/21-2